

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA N° 17/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA

En la Comuna de Quillota, a 22 de Mayo de 2017, en el **“SALON VIP DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ”**, en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe, del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Marco Vergara Trujillo y Concejal Silvio Ibaceta Astudillo, Sr. Alcalde abre la reunión en nombre de Dios, siendo las 17:26 horas.

T A B L A

1. CUENTA SR. ALCALDE.
2. INFORME VIAJE A MENDOZA DE ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO Y COMITIVA.
3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 32, N°33, N°34 – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
4. ADJUDICACIÓN “CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIOS DE PROPIEDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA “FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA”, COMITÉ DE VIVIENDA “PARA VIVIR MEJOR II”.
5. PRESENTACIÓN ANTECEDENTES PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC).
6. PATENTE DE CIUDAD CAPITAL SPA, TIPO DE PATENTE: O) SALÓN DE BAILE O DISCOTECA, DIRECCIÓN: CALLE RAMÓN FREIRE N° 185, QUILLOTA.
7. VARIOS

1. CUENTA SR. ALCALDE.

1.1 Sr. Alcalde informa que en el marco del proceso de evaluación de Directores que está realizando RED-Q, se procedió a la desvinculación de la Directora de la Escuela La Palma, producto del bajo porcentaje obtenido en el proceso y reiterados reclamos de apoderados, que incluso llegaron hasta los Concejales. Se nombró Director Subrogante temporalmente.

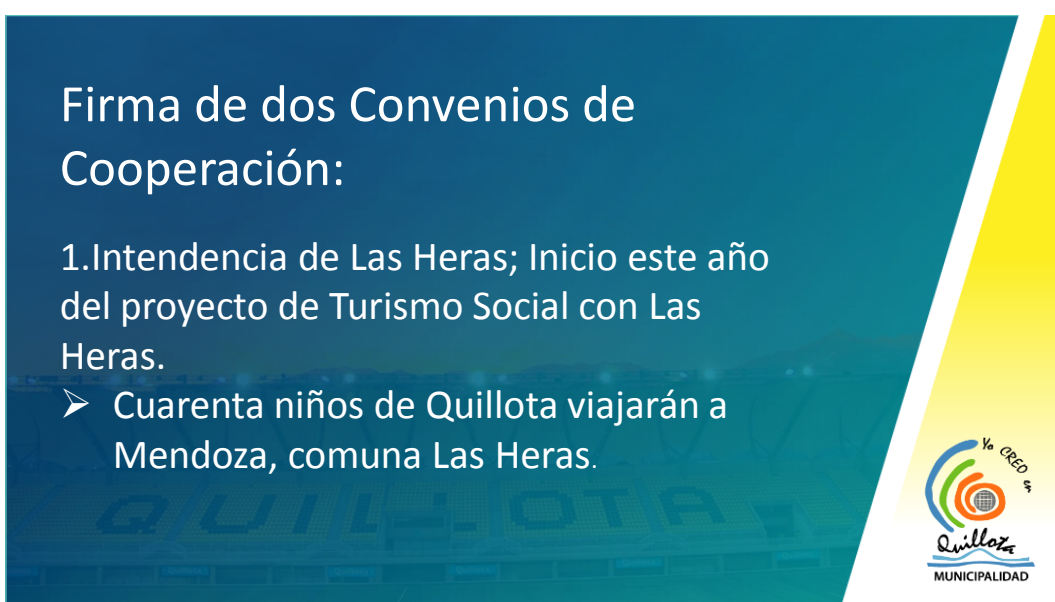
Concejal Mauricio Ávila Pino solicita se entregue al Concejo Municipal los documentos considerados para adoptar esta medida.

Director de Departamento de Educación RED-Q señala que los documentos que legalmente pueden ser de dominio público, se entregarán a Sres. Concejales.

Sr. Alcalde ratifica lo expresado por el Director de RED-Q.

2. INFORME VIAJE A MENDOZA DE ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO Y COMITIVA.

Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo y Concejal Marco Vergara Trujillo, informan como establece la legislación vigente, acerca del viaje de Promoción del Proyecto de Desarrollo de Quillota, Turismo, y del evento Municipios por la Felicidad que se realizó en Quillota, que realizaron a la Provincia de Mendoza, Argentina, acompañados por los funcionarios Patricio Jofré Maldonado; Encargado de Unidad de Turismo, y Solange Pinto Gómez; Periodista de Alcaldía, mediante la siguiente exposición:



2.Intendencia de Godoy Cruz;
Proyecto de Turismo Social. Asisten el Intendente Tadeo García Zalazar, quien se acompaña por el Pdte. del Honorable Consejo Deliberante (HCD) César Cattaneo; Secretario de Legal y Técnica, Fabricio Cuaranta y Secretario de Gobierno, Ricardo Tribiño, con el objeto de que ambos municipios se unan y cooperen y gestionen el turismo social para beneficiar a sus habitantes.



Visita a Municipalidad de Maipú:

Alcalde Luis Mella sostuvo una reunión con el Secretario de Hacienda y Administración, Jorge Osvaldo Silva; Federico Vásquez de Novoa, Director de Desarrollo Económico y Diego Oropel y Claudio Morichetti, profesionales de la misma unidad municipal, con la finalidad de invitarlos al III Encuentro Internacional de Municipios por la Felicidad, seminario que se desarrolló el día 10, 11 y 12 de mayo y a la nueva versión de la Expo Feria del Tricentenario, iniciativa que se realizará en el mes de noviembre del presente año.



Conferencia de Prensa: con medios de comunicación argentinos en Hotel Nutibara para hablar sobre el Tercer Encuentro Internacional de Municipios por la felicidad y modelo de gestión pública de Quillota. Además, de los Convenios de Cooperación establecidos con intendencias de la Provincia de Mendoza.



Alcalde Luis Mella y equipo difunde:
Promoción Tercer Encuentro Internacional de
Municipios por la felicidad.
Asistencia de emprendedores extranjeros a la
Expo Feria "Yo Creo en Quillota Tricentenario"
2017.
- Inminente ingreso de buses a Quillota que
ofrecen transporte entre Mendoza y Viña del
Mar. (Transportes CATA y Andes Mar Chile)



Visita a la Legislatura de la Provincia de
Mendoza:
Cita con la Vice Gobernadora, Ing. Laura
Montero, acompañado por Guillermo Barletta
y Adrián Pocognoni, directivos de las unidades
de Turismo y Desarrollo Institucional,
respectivamente, pertenecientes a la
Municipalidad de Las Heras.



Presentación del Alcalde en Teatro "Encio
Bianchi" de Intendencia de Rivadavia, ante más de
200 asistentes;; Intendente Miguel Ángel Ronco;
miembros del Honorable Consejo Deliberante (HCD) de
la Intendencia de Rivadavia; organizaciones sociales y
comunitarias; voluntariados de hospitales locales;
docentes y alumnos de universidades de distintas
carreras; entre otros actores relevantes de la
comunidad, sobre el proyecto de desarrollo económico,
social y humano, centrado en el bienestar, calidad de
vida y felicidad de las personas y sus habitantes, que
impulsa la Municipalidad de Quillota, liderada por
Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo.







Sr. Alcalde informa que a raíz de esta visita se generaron Convenios de Cooperación e Intercambio, que permitirán a 40 niños mendocinos visitar nuestra zona y para algunos de ellos la oportunidad de conocer el mar, y también que 40 niños quillotanos visiten Argentina. Agradece el trabajo de Solange Pinto Gómez y Patricio Jofré Maldonado, destacando los dos Convenios suscritos. Se espera que el Gobernador de Mendoza viaje a Quillota con ocasión de la Expo Quillota. Se entregaron antecedentes al empresario del Rodoviario para contactarse con Empresas de Buses Argentinas, por si llegan a acuerdo para prestar servicio entre ambos territorios. Destaca el Convenio de intercambio de niños con Las Heras.

Sr. Alcalde propone dejar constancia de la entrega de su Informe ante el Concejo Municipal, junto al Concejal Marco Vergara Trujillo, acerca de su Viaje a Mendoza.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Agradece a Concejal Marco Vergara Trujillo y al Sr. Alcalde, y dice que su sueño es que Buses de Mendoza lleguen permanentemente a Quillota.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción. Expresa su alegría por los logros de este viaje, porque igual que con el viaje a Perú, involucra a niños. Que 40 niños mendocinos visiten Quillota, algunos de los cuales no conocen el mar, es maravilloso, y también lo es que 40 niños quillotanos viajen algunos por primera vez al extranjero. Estos viajes tienen un sentido social.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción. Informa que entre agosto y septiembre se programa viaje de promoción turística a Mendoza, para seleccionar también a los artesanos que estarán en la carpa de artesanos internacionales en la Expo Quillota.

ACUERDO N°172/17: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega de Informe ante el Concejo Municipal, del Concejal Marco Vergara Trujillo y el Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, acerca del Informe viaje a Mendoza de Alcalde y Comitiva.

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 32, N°33, – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

a)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 32

Quillota, Mayo de 2017.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
A : SR. ALCALDE
MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2017

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	1.663.950
34			SERVICIO DE LA DEUDA	1.663.950
	07		DEUDA FLOTANTE	1.663.950
			AUMENTA GASTOS	1.663.950
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.663.950
	01		AL SECTOR PRIVADO	1.663.950
		006	VOLUNTARIADO	1.663.950

Saluda atentamente a usted,

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Director Control Interno

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FERNANDO GARCIA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 16.5.17 Hora: 8:50

Distribución: 1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/jlc

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°173/17: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	1.663.950
34			SERVICIO DE LA DEUDA	1.663.950
	07		DEUDA FLOTANTE	1.663.950
			AUMENTA GASTOS	1.663.950
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.663.950
	01		AL SECTOR PRIVADO	1.663.950
		006	VOLUNTARIADO	1.663.950

4. SUBVENCIÓN DE JUNTA DE VECINOS LO VARELA – PALOMAR.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
OFICINA DE PARTES

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

INGRESO N° 145
FECHA DE INGRESO 08 Mayo 2017
INSTITUCION J.J.V.V. Lo Varela - Palomar
REMITENTE Rosa Ruiz Alfaro
TELEFONO 97 6181546.
MATERIA presenta subvención para pagar honorarios de chofer para transporte de estudiantes.-

TRAMITE INTERNO

DE: SR. ALCALDE A:

☐ ADMINISTRADOR
☐ ADQUISICIONES
☐ AREA OPERATIVA
☐ AREA VERDE
☐ ASEO DOMICILIARIO
☐ BAN AMOR
☐ CEMENTERIO
☐ CONCEJALES

☐ CONTROL
☐ CULTURA
☐ DIDECO
☐ DEPORTE
☐ DIR. OBRAS
☐ EDUCACION
☐ FINANZAS
☐ GABINETE

☐ INSPECCIONES
☐ INFORMATICA
☐ JURIDICO
☐ JUZ. POL. LOCAL
☐ MEDIO AMBIENTE
☐ MOVILIZACION
☐ PERSONAL
☐ PLANIFICACION

☐ PRESUPUESTO
☐ PROT. CIVIL
☐ R.R.P.P.
☐ RENTAS
☐ SALUD
☒ SECRETARIA
☐ TRANSITO
☐ OTRO

PARA:

☐ SU ESTUDIO SU
☐ SU INFORME
☐ HECHO DE VUELTA

☒ SU TRAMITACION
☐ SU PROPOSICION
☐ SU CONOCIMIENTO

☐ ELAB. RESP. URGENTE
☐ CONVERSAR CONMIGO
☐ ARCHIVO

RESOLUCION: Proximo Consejo.

ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL ACTA 17/2017
LMG/HCM/DMB/jlm.-



Ilustre Municipalidad de Quillota – Comuna Saludable

Inscripción PA-145.

Formulario Único de Presentación
Subvenciones, Proyectos, Programas o Eventos

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
05 MAY 2017
OFICINA DE PARTES

1.- Identificación del Grupo u Organización:

Nombre de la Organización:
JUNTA de Vecinos Lo Varela - Palomares

Ubicación:
Dirección: Sector Lo Varela San Pedro
Fono: 76181546
Unidad Vecinal: 27

Personalidad Jurídica:
Nº: 160
Fecha Constitución: 23/09/1997
Fecha Vigencia: 24/10/2018
Registro Subvenciones: Si: No: N° Rut S. I. I.: 74.303.300-0 N° Cuenta Banco: 23362993709

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONÓ
ROSA DEL ALTARDO	Presidenta	Parcela 26 Lo Varela / 76181546
SOLMA DEL ALTARDO	Secretaria	Parcela 29 Lo Varela / 89830650
REGINO MATURANA D.	Tesorera	Parcela 28 Lo Varela / 79428620

2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

Subvención Municipal para para Honorarios de bus para transportar estudiantes y vecinos del sector Lo Varela / Palomares desde y hacia la escuela Abel Guerrero Aguirre ubicada en San Pedro.

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda que el problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

El sector rural de Lo Varela / Palomares no cuenta con locomoción pública y al estar del centro de San Pedro. los vecinos se dedican al trabajo agrícola y no cuentan con vehículo propio para transportar a sus hijos a la escuela, ni recursos para pagar un transporte escolar particular.

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

Para solucionar el problema se contrata un bus para hacer un recorrido especial de lunes a viernes:
- Salir desde el Palomares a las 7:30 hrs hasta escuela Abel Guerrero.
- Regreso desde escuela a las 16:30 según salir de los alumnos hasta el Palomares.
El bus realiza el viaje desde marzo a diciembre y cobra \$350.000.

2.4.-Beneficiarios: ¿Quiénes y Cuántas serán las personas que se verán beneficiadas? Aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga.

PERSONAS						Observación
	0-14	15-29	30- 65	65 y más	Total	
Hombres	30	12	10	6	58	uso diario: Los menores que asisten al colegio son 30 el uso ocasional corresponde a los mayores al consultorio delega con, Escuela, Talleres
Mujeres	35	10	15	10	70	
Total	65	22	25	16	128	
ORGANIZACIONES						
Junta de Vecinos La Varela- Palomar						
Club Deportivo Agrícola La Varela						
Club de Huasos de La Varela						
Capilla San Pablo La Varela						

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:

ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO			
MATERIALES			
FINANCIERO	500.000		3.000.000
TOTAL	500.000		
Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.			
Solicitamos una subvención de \$3.000.000 y la diferencia se juntará entre los papás de los estudiantes.			

3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: Si ☒ No ☐
Si su respuesta es Si, ¿Cuál o Cuáles?.

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)
Ilustre Municipalidad de Quillota	2016	subvención transporte escolar	3.000.000

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?.

Anexos:

- 1.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directiva.
- 2.- Fotocopia Rut de la organización.
- 3.- Fotocopia de Libreta de Ahorro con número de cuenta.
- 4.- Certificado de Registro Ley N° 19.862 (receptor de fondos públicos).
- 5.- Certificado de Presupuesto (sin deuda municipal).
- 6.- Comprobante de dominio (título de dominio o comodato mínimo 5 años).
- 7.- Acta y nómina de asistentes de la asamblea en que los socios de la organización dan cuenta que poseen conocimiento del proyecto, aprueban su gestión y se comprometen a colaborar en su ejecución.

no registra subvenciones
pendientes de rendición
04/05/2017.
A. Choque. C.



BancoEstado						
Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Línea	Saldos Caja
23362993709	19ENE16		\$600.000,00	14	1	\$1.408.616,00 1348A
23362993709	05FEB16		\$2.386.962,00	01	2	\$3.795.578,00 7878A
23362993709	30MAR16	5886	\$2.500.000,00	05	3	\$1.295.578,00 5275A
23362993709	04MAY16	9871	\$600.000,00	05	4	\$695.578,00 0680A
23362993709	08JUN16		\$500.000,00	01	5	\$995.578,00 1340A
23362993709	08JUN16	7277	\$600.000,00	05	6	\$395.578,00 1348A
23362993709	17JUN16		\$500.000,00	01	7	\$695.578,00 1348A
23362993709	17JUN16	6812	\$300.000,00	05	8	\$395.578,00 1340A
23362993709	01JUL16		\$600.000,00	01	9	\$995.578,00 7678A
23362993709	21JUL16	5333	\$300.000,00	05	10	\$695.578,00 7878A
23362993709	02SEP16		\$600.000,00	01	11	\$1.295.578,00 7678A
23362993709	02SEP16	0614	\$600.000,00	05	12	\$695.578,00 7878A
					13	
					14	
					15	
					16	
					17	
					18	
					19	
					20	
El Banco está facultado para cobrar comisiones por el manejo de estas cuentas en casos como: excesos de giros, reemplazo de libretas (pérdidas, deterioros y otros), mantención de cuenta y saldos, uso de cajeros automáticos, etc.						

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 18581661

Código Verificación:
4f5100e2c332

REPUBLICA DE CHILE

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 29-07-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°75663 con fecha 23-05-2013.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LO VARELA PALOMAR
DOMICILIO : SECOTOR LO VARELA UNIDAD VECINAL N°
160,QUILLOTA,REGION DE V
ALPARAISO
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 23-09-1997
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 29 Julio 2016, 09:06.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1805445

RPJ. : 000075663

Z+JERA

www.registrocivil.gob.cl

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN


REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 18581664
Código Verificación:
c6ee5e539702

18581664

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 29-07-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°75663 con fecha 23-05-2013.

NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LO VARELA PALOMAR

DOMICILIO : SECOTOR LO VARELA UNIDAD VECINAL N°
160,QUILLOTA,REGION DE V
ALPARAISO

NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL

FECHA CONCESIÓN PJ : 23-09-1997

DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000

ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 24-10-2015

DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ROSA DE LAS MERCEDES RUZ ALFARO	7.700.430-0
SECRETARIO	SONIA DEL PILAR RUZ ALFARO	11.520.570-6
TESORERO	REGINA DE LOURDES MATURANA REBOLLEDO	12.953.658-6
1er DIRECTOR	MARIA ELENA CORREA ALLENDES	7.808.458-8
2do DIRECTOR	ENRIQUE ANTONIO RUZ ALFARO	10.178.747-8
3er DIRECTOR	MARIA VERONICA CUEVAS GAETE	9.690.935-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 24-10-2015 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

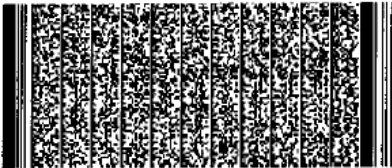
FECHA EMISIÓN: 29 Julio 2016, 09:06.

Exento de Pago

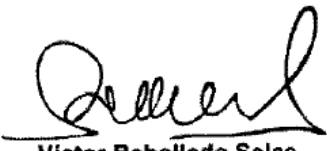
Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.


Timbre electrónico SRCel




Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1805445

RPJ. : 000075663

COPEJ*

www.registrocivil.gob.cl

SECRETARÍA MUNICIPAL ACTA 17/2017
LMG/HCM/DMB/jlm/



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LO VARELA-PALOMAR**, RUT **74.303.300-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

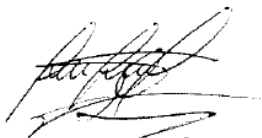
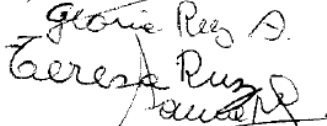
Datos

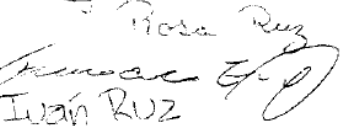
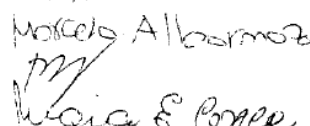
Nombre del Representante Legal	: ROSA RUZ ALFARO
RUT del Representante Legal	: 7.700.430-0
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS LO VARELA-PALOMAR
RUT de la Institución	: 74.303.300-0
Fecha de emisión del certificado	: 05/05/2017

Febrero 28 2017.

- Siendo las 18:30 se da inicio de la reunión extraordinaria para tratar temas de la locomoción para los niños que usan la micro. se conversa con el Sr. Jorge Coto de la micro quien está de acuerdo en trasladar a los niños.
- El valor del traslado muy buena es de \$350.000 mensuales
- Cada vez que se da el beneficio los padres de los estudiantes hacen su aporte propio.

Mrs. Hilda Sotomayor
Eduardo Ruiz Alfaro
Gloria Ruiz Alfaro
Teresa del Carmen Ruiz Alfaro
Sonia Ruiz Alfaro
Sara Figueroa Macías
Regina Matamoros Pichas
Rosa Ruiz Alfaro
Guillermo Tapia Pérez
Alexis Ruiz Figueroa
Miguel Albarrón Ruiz
Bernardo Ruiz Alfaro
María Elena Albarrón


Gloria Ruiz Alfaro

Teresa Ruiz Alfaro

Sara Figueroa

Regina Matamoros

Miguel Albarrón

Siendo las 21:00 hrs. se da por terminada la reunión extraordinaria.

Sr. Alcalde propone otorgar Subvención Extraordinaria de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), a la Junta de Vecinos Lo Varela - Palomar, Personalidad Jurídica N°160 de 23.09.1997, Rut 74.303.300-0, representada por su Presidenta Rosa Ruz Alfaro, RUN 7.700.430-0.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°175/17: Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención Extraordinaria de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), a la Junta de Vecinos Lo Varela - Palomar, Personalidad Jurídica N°160 de 23.09.1997, Rut 74.303.300-0, representada por su Presidenta Rosa Ruz Alfaro, RUN 7.700.430-0, para financiar el transporte de estudiantes y vecinos del sector Lo Varela - Palomar, desde y hacia la Escuela Abel Guerrero Aguirre, ubicada en la Localidad de San Pedro.

5. ADJUDICACIÓN “CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIOS DE PROPIEDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA “FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA”, COMITÉ DE VIVIENDA “PARA VIVIR MEJOR II”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





ORD.: N° 174 /2017

ANT.: Decreto Alcaldicio N° 2473 de fecha 24.03.17, que aprueba el Expediente Técnico y el llamado a Licitación Pública.

MAT.: Informa y sugiere lo que indica.

QUILLOTA, 16 de mayo de 2017

DE : COMISION EVALUADORA

A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

En relación a la Licitación Pública del proyecto denominado: "Construcción de 22 viviendas sociales, en sitios de propiedad de los beneficiarios del subsidio habitacional del Programa "Fondo Solidario de Elección de vivienda", Comité de vivienda PARA VIVIR MEJOR II", el cual se efectuó a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-7-LR17, financiada por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, mediante Resolución Exenta N° 0567 de fecha 01.02.17 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

1. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

En cumplimiento con la normativa vigente, esta Licitación se realizó a través del portal Chile Compra, cumpliéndose con la siguiente calendarización de actividades:

CUADRO N° 1

ITEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION CHILE COMPRA	29.03.17	13:00 hrs
2	INICIO CONSULTAS	29.03.17	14:05 hrs
3	VISITA A TERRENO	06.04.17	11:00 hrs
4	TERMINO CONSULTAS	13.04.17	23:00 hrs
5	RESPUESTA A LAS CONSULTAS	21.04.17	17:00 hrs
6	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	03.05.17	14:00 hrs
7	APERTURA ELECTRONICA	03.05.17	14:05 hrs

2. VISITA A TERRENO:

A la Visita a terreno, de carácter obligatorio, fijada para el día 06.04.17 a las 11:00 hrs., participaron 6 oferentes:

N°	PARTICIPANTE	RUT
1	SSEI Chile Spa	76.407.626-5
2	Constructora Var-Mar Golem Ltda.	76.184.532-2
3	Soc. Ingeniería y Const. Haxter Ltda.	76.171.074-5
4	Constructora Cerro Negro Ltda.	76.301.261-1
5	Constructora Anta Ltda.	77.977.870-3
6	Constructora NISOMAR Ltda.	76.388.466-k

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Fecha: 18.05.17 Hora: 13:44

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDIA

DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 17 / 5 / 2017

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cumplido el plazo estipulado en esta etapa, la Unidad Técnica constató que las empresas participantes formularon 2 consultas, las cuales fueron respondidas en su totalidad, en la fecha señalada en las BAE, por lo que la materia del encargo se entiende totalmente comprendida por los participantes.

4. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE GARANTIAS

Con fecha 03.05.17, siendo las 14:00 hrs., a través del sistema Chile Compra se realiza el Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas, constatándose la presentación física de una (01) Garantía, de acuerdo a lo indicado en pto. 10 de las BAE.

Lo anterior se refleja en Acta de Recepción de Documentos Administrativos en forma física, como sigue:

CUADRO N° 2

	PROPONENTE	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
		N°	BANCO	MONTO \$
1	Constructora Anta Ltda.	0165904	Scotiabank	500.000.-

5. APERTURA ELECTRONICA A TRAVES DEL PORTAL

De acuerdo al procedimiento establecido por el sistema Mercado Público y en las Bases de licitación, siendo las 14:05 hrs., del día 03.05.17, se realiza la Apertura Electrónica, constatándose la presentación de un solo oferente:

CUADRO N° 3

N°	PARTICIPANTE	RUT
1	Constructora Anta Ltda.	77.977.870-3

6. ACEPTACION DE LA OFERTA

La Unidad Técnica procede a aceptar la única oferta presentada:

CUADRO N° 4

N°	PARTICIPANTE	RUT
1	Constructora Anta Ltda.	77.977.870-3

El oferente Constructora Anta Ltda., se encuentra Hábil, dentro de la plataforma del Mercado Público.

7. DOCUMENTACION SOLICITADA:

CUADRO N°6

DOCUMENTOS solicitados	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES
	Constructora Anta Ltda.
Modulo Documentos Administrativos	
Identificación Completa del Proponente (Form. 1)	Cumple
Certificado de Inscripción en los registros	Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta	Cumple
Declaración Jurada (Form. 2)	Cumple
Módulo Anexo Técnico	
Curriculum del Proponente	Cumple
Nombramiento de Jefe Técnico de Obras Residente	Cumple
Equipo de Trabajo y Organigrama	Cumple
Formulario 29, las tres (últimas declaraciones) y Formulario 22	Cumple
Certificado de Antecedentes Comerciales	Cumple
Declaración Jurada Simple de Inhabilidades	Cumple
Carta Gantt	Cumple
Módulo Anexo Económico	
Presupuestos Detallados	Cumple
Flujo de Caja	Cumple
Análisis de Precios Unitarios	Cumple
Formulario Oferta Económica	Cumple

8. EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- a. Documentos Administrativos: 40%
- b. Oferta Técnica: 40%
- c. Plazo: 20%

8.1. Documentos Administrativos: 40%

La evaluación de los documentos administrativos se realizará de acuerdo a la siguiente pauta:

- i. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):
Este deberá evaluarse de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos	10
Cumple Parcialmente	5
No cumple con los requisitos formales	1

CUADRO N°7

Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma	Puntaje	Ponderación 5%
Constructora Anta Ltda.	Cumple	10	0.5

ii. **Curriculum del Proponente (40%):**

Se evaluará el número de contratos relacionados con obras ejecutadas y/o en ejecución similares a la materia de encargo, de los últimos 3 años, informados en el Formulario Experiencia de la Empresa.

CLASIFICACIÓN	Nº DE CONTRATOS	PUNTAJE
Alta experiencia	5 o más	10
Media experiencia	3 - 4	7
Baja experiencia	1 - 2	4
Sin experiencia	0	1

CUADRO N°8

Oferente	Nº Contratos	Puntaje	Ponderación 40%
Constructora Anta Ltda.	5	10	4.0

iii. **Equipo de Trabajo (organigrama) 30%:**

De acuerdo a Bases, el oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estarán directamente relacionada con la obra obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$Pje\ Oi = (Oi * 10) / Oe$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
Oi : Oferta de menor cantidad mano de obra.

CUADRO N°9

Oferente	Equipo de trabajo	Puntaje	Ponderación 30%
Constructora Anta Ltda.	19	10	3.0

iv. **Profesión y Experiencia del Responsable Jefe Técnico de Obras (25%):**

Se evaluará el número de años de experiencia con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo, siempre y cuando cumpla con las profesiones solicitadas en las Bases Generales de esta licitación. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes.

CLASIFICACIÓN	CONTRATOS	PUNTAJE
Alta experiencia	5 años o más	10
Media experiencia	3 a 4 años	7
Baja experiencia	1 a 2 años	4
Sin experiencia	0 años	1

CUADRO N°10

Oferente	Años de Experiencia Jefe de Obras	Puntaje	Ponderación 25%
Constructora Anta Ltda.	12	10	2.5

Resumen Documentos Administrativos: 40%
CUADRO N°11

Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%)	Curriculum del Proponente (40%)	Equipo de Trabajo (organigrama) 30%	Profesión y Experiencia del Responsable Jefe Técnico de Obras (25%)	Total	Ponderación 40%
Constructora Anta Ltda.	0.5	4.0	3.0	2.5	10	4.0

8.2 Oferta Técnica: 40%

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo a los siguientes ítems:

i. La concordancia de la Carta Gantt con el flujo de caja (30%).

CUADRO N°12

Oferente	Concordancia Carta Gantt Flujo de Caja	Puntaje	Ponderación 30%
Constructora Anta Ltda.	Cumple	10	3,0

El plazo indicado en Carta Gantt es concordante con el señalado en flujo de caja, correspondiente a 300 días corridos, en las bases de licitación se indicó como plazo de ejecución 365 días corridos.

ii. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (30%).

CUADRO N°13

Oferente	Coincidencia Plazo Oferta Ruta Crítica	Puntaje	Ponderación 30%
Constructora Anta Ltda.	Cumple	10	3,0

El Plazo Ofertado es de 300 días corridos, y la Ruta Crítica de también es de 300 días corridos, existiendo una coincidencia entre ambos, por consiguiente obtiene el puntaje máximo en este ítem.

iii. Análisis de precios unitarios (30%).

CUADRO N°14

Oferente	Análisis de Precios Unitarios	Puntaje	Ponderación 30%
Constructora Anta Ltda.	Cumple	10	3,0

Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (10%).

CUADRO N°15

Oferente	Presupuesto por partida y coherencia monto ofertado	Puntaje	Ponderación 10%
Constructora Anta Ltda.	Cumple con observación	5	0.5

Cabe señalar que el Presupuesto ofertado por Constructora Anta Ltda. no se incluyeron las siguientes partidas:

- 4.2.2 Agua Fría interior en cañería de cobre 13mm y PVC exterior
- 4.3.2 Instalación Calefon 7 lt. Con gabinete metálico

Además en las Partidas siguientes, varia su especificación, en lo que sigue:
2.7.1 Estructura de techumbre Metalcon 90-CA-085, considera Metalcom de 60-CA-085
3.1.4 Aislación lana de vidrio 80mm, Considera Poliestileno Expendido de 60 mm.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Evaluación realiza un descuento de 5 puntos a este ítem.

Resumen de Oferta Técnicas: 40%

CUADRO N°16

Oferente	La concordancia de la carta Gantt con el flujo de caja 30%	Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica 30%	Análisis de precios unitarios 30%	Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado 10%	Puntaje	Ponderación 40%
Constructora Anta Ltda.	3,0	3,0	3,0	0.5	9,5	3,8

8.3 Plazo: 20%

De acuerdo a Bases corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria se determinará según la fórmula siguiente.

$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 10$

Donde:

- P_{je Oi} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de menor plazo
- O_i : Oferta del oferente i

CUADRO N°17

Oferente	Plazo ofertado días corridos	Puntaje	Ponderación 20%
Constructora Anta Ltda.	300	10	2.0

RESUMEN DE EVALUACION

Oferente	Documentos Administrativos 40%	Oferta Técnica 40%	Plazo 20%	Puntaje Total
Constructora Anta Ltda.	4.0	3,8	2.0	9,80

9. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Dado lo anteriormente expuesto, se sugiere al Sr. Alcalde proponer al Honorable Concejo Municipal, Adjudicar la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra adquisición ID N° 2831-7-LR17, denominada: “Construcción de 22 viviendas sociales, en sitios de propiedad de los beneficiarios del subsidio habitacional del Programa “Fondo Solidario de Elección de vivienda”, Comité de vivienda PARA VIVIR MEJOR II”, Rut: 77.977.870-3, representante legal: Ana María Muñoz Henríquez, Rut: 7.422.554-3, ambos con domicilio en calle Reyes N° 1105, comuna de San Esteban, Los Andes, fono: 342481901, correo electrónico:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

7

anta.any@gmail.com, por un monto total de 11,315 UF, y un plazo de ejecución de 300 días corridos.

El Proponente **Constructora Anta Ltda.**, obtuvo un puntaje de 9,80 puntos de un máximo de 10 puntos.

Saludan Atte. A Ud.


Yanara Silva Lineros
Asistente Social
Encargada Oficina de la Vivienda


Claudio Finsterbusch Aspee
Arquitecto
Profesional SECPLAN


N. Ximena Martinez Chacana
Ingeniero Constructor
Profesional DOM


Mariela Opazo Muñoz
Ingeniero en Minas
Directora de SECPLAN

Sr. Alcalde propone aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIOS DE PROPIEDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA “FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA”, “COMITÉ DE VIVIENDA PARA VIVIR MEJOR II”**, a la Empresa identificada como CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA, RUT 77.977.870-3.

Secretaria Comunal de Planificación Mariela Opazo Muñoz plantea que todas las casas son de la Población Aconcagua Sur.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Como Presidente de la Comisión de Finanzas estudiarán el tema.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Lamenta que se presenten varias empresas y sólo quede una postulando al final. Pregunta sobre los lugares a construir.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°176/17: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIOS DE PROPIEDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA “FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA”, “COMITÉ DE VIVIENDA PARA VIVIR MEJOR II”**, a la Empresa identificada como CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA, RUT 77.977.870-3, representada legalmente por Ana María Muñoz Henríquez, RUT 7.422.554-3, ambas con domicilio en Calle Reyes N° 1105, Comuna de San Esteban, Los Andes, Fono: 342481901, correo electrónico: anta.any@gmail.com, por un monto total de 11.315 UF, y un plazo de ejecución de 300 días corridos.

6. PRESENTACIÓN ANTECEDENTES PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC).

Sr. Alcalde ofrece la palabra a la Encargada de Organizaciones Comunitarias Jennifer Álvarez Álvarez, quien explica las funciones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil:



Oficio Ord.: 509-D/2017

Ant.: No hay

Mat.: Solicita incluir tema en próximo Concejo Municipal

Quillota, 16 de mayo de 2017

DE: DIRECTOR DIDECO

A: SR. ALCALDE COMUNA QUILLOTA
PRESENTE

De su consideración:

Mediante el presente documento, me permito ~~solicitar~~ a usted, tenga a bien autorizar incluir en tabla del próximo Concejo Municipal el siguiente tema:

- 1) *Presentación Antecedentes para las Elecciones de Consejo de la Sociedad Civil (COSOC).*

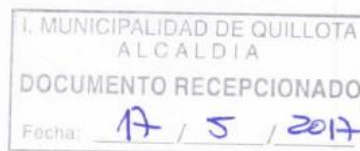
Se adjunta Memorándum Área de Participación Social Comunitaria, con propuesta de fecha, Díptico y lista de organizaciones comunitarias.

Saluda atentamente,



Juan Rodríguez Fernández
JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR DIDECO

JRF/camv.
C.c.: Archivo.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 21 de junio de 2016.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3758/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°201/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 20/06/2016 Acta N°20/2016;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°201/16, Acta N°20/2016, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 20/06/2016 que dice: **"Por unanimidad se aprueba el siguiente Reglamento:**

Título I
NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Quillota, en adelante también la Municipalidad, es un órgano asesor de ésta en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

ARTÍCULO 2.- La integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Quillota, en adelante también el Consejo se regirá por las normas contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por el presente Reglamento:

TÍTULO II
DE LA CONFORMACIÓN, ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO
Párrafo 1°
De la Conformación del Consejo

ARTÍCULO 3.- El Consejo de la comuna de Quillota, en adelante también la comuna, estará integrado por:

- a) 6 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna;
- b) 5 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de aquella, y
- c) 4 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas solo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otras de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el catastro que establece el artículo 16 de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones de comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 19.253. Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, Juntas de Vecinos y Uniones Comunales representadas en el Consejo en conformidad a lo dispuesto en las letras a) o b) precedentes; no podrán formar parte de éste en virtud de lo establecido en el presente literal.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes o litigios pendientes, con la Municipalidad.

ARTÍCULO 8.- Los cargos de consejeros serán incompatibles con las funciones públicas señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior. También lo serán con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la Municipalidad y las corporaciones o fundaciones que ella participe.

Tampoco podrán desempeñar el cargo de consejero:

- a) Los que durante el ejercicio de tal cargo incurran en alguno de de los supuestos a que alude la letra c) del artículo 7º, y
- b) Los que durante su desempeño actúen como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra la Municipalidad.
- c) Los que integren otro Consejo de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 9.- Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

- a) Renuncia, aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a un cargo de elección popular no requerirá acuerdo alguno;
- b) Inasistencia injustificada a más del 30% de las sesiones ordinarias anuales, o tres sesiones sucesivas en cualquier período;
- c) Inhabilidad sobreviniente;
- d) Pérdida de algún requisito para ser elegido consejero;
- e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- f) Pérdida de la calidad de miembro de la organización que represente, y
- g) Extinción de la persona jurídica representada.

ARTÍCULO 10.- Si un consejero titular cesare en su cargo, pasará a integrar el Consejo el respectivo suplente, por el período que reste para completar el quadrienio que corresponda. En caso de no existir un suplente, el Consejo continuará funcionando con el número de integrantes con que cuente hasta la siguiente elección.

Párrafo 3º

De la Elección de los Consejeros Representantes de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y de Interés Público de la Comuna

ARTÍCULO 11.- Para efectos de la elección de los consejeros a que se refiere el inciso primero del artículo 3º, la Secretaría Municipal, con treinta días de anticipación a la fecha de la elección de dichos consejeros, publicará un listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el proceso electoral. Para la elaboración de este listado, dicha Secretaría considerará las organizaciones que se encuentren vigentes a dicho día en el registro municipal respectivo.

Asimismo, en dicho listado la Secretaría Municipal incorporará las organizaciones de interés público de la comuna; para lo cual considerará lo que disponga el catastro de Organizaciones de Interés Público en el trigésimo primer día previo a la fecha de la realización de la elección citada.

ARTÍCULO 12.- Tanto el listado como la fecha, hora y lugar de realización de la elección, deberán informarse en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad o en una radio con cobertura en todas las comunas o en un diario de circulación, a lo menos, del mismo alcance. Asimismo, deberán publicarse en forma destacada en todas las dependencias, municipales, comprendiéndose en ellas, solo para estos efectos, tanto los establecimientos educacionales, como de salud vinculados a aquella.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

El Consejo podrá integrarse también por:

- I. Hasta 1 representante de las organizaciones gremiales de la comuna.
- II. Hasta 1 representante de las organizaciones sindicales de aquella, y
- III. Hasta 1 representante de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

De no completarse las cupos asignados a asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y representantes de actividades relevantes; no podrán usarse aquellos para incrementar los asignados a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales y de interés público. En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales del presente artículo podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 4.- Todas las personas descritas precedentemente se denominan consejeros y permanecerán en sus cargos durante cuatro años, pudiendo reelegirse hasta por un período.

ARTÍCULO 5.- El Consejo será presidido por el Alcalde, desempeñándose como ministro de fe el Secretario Municipal. En ausencia del Alcalde presidirá el Vicepresidente que elija el propio Consejo de entre sus integrantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del presente reglamento.

Párrafo 2º

De los Requisitos, Inhabilidades e Incompatibilidades para desempeñar el Cargo de Consejero

ARTÍCULO 6.- Para ser elegido miembro del Consejo se requerirá:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- b) Tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección;
- c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país, por lo menos 1 año.
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y, respecto de las de simples delitos, las de preso, reclusión, con fincamiento, extrañamiento y relegación menores en sus grados máximos.
- e) La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

ARTÍCULO 7.- No podrán ser candidatos a consejeros:

- a) Los ministros de Estado, los subsecretarios, los secretarios regionales ministeriales, los intendentes, los gobernadores, los consejeros regionales, los alcaldes, los concejales, los parlamentarios, los miembros del consejo del Banco Central y el Contralor General de la República.
- b) Los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales, los miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, y
- c) Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

Una vez concluido el proceso de publicación del listado de organizaciones habilitadas y de los antecedentes de la elección, el Secretario Municipal deberá certificarlo.

ARTÍCULO 13.- Cualquier organización cuya inscripción en el listado a que se refiere el artículo 11 hubiere sido omitida, o que objete la inclusión el él, podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los siete días siguientes a la fecha de su publicación. Para estos efectos, la entidad reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación escrita, junto a los antecedentes necesarios, en la Secretaría Municipal.

El Concejo Municipal conocerá del reclamo, debiendo fallarlo dentro del término de tres días contados desde que lo reciba, previa audiencia al Secretario Municipal.

ARTÍCULO 14.- Transcurridos los siete días a que se refiere el artículo anterior, sin que se hubieren formulado reclamos; o resueltos los reclamos que hayan sido presentados ante el Concejo Municipal; la Secretaría Municipal establecerá el listado definitivo de las organizaciones con derecho a participar en el proceso electoral y el padrón oficial para estos efectos; el cual deberá ser publicado en la misma forma dispuesta en el inciso final del artículo 12.

ARTÍCULO 15.- La elección se realizará en dependencias municipales o, en su defecto, en el lugar y hora que se indiquen en la convocatoria.

Deberá efectuarse, a lo menos, con diez días de anticipación a la fecha de expiración del mandato de los consejeros salientes.

Participarán en ella con derecho a voto los representantes legales de las organizaciones contenidas en el padrón u otra persona habilitada especialmente al efecto por decisión del Directorio de la entidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 sobre carácter del sufragio, la elección tendrá carácter público.

ARTÍCULO 16.- El día de la elección, los representantes de las organizaciones se constituirán en tres colegios electorales. El primero estará conformado por representantes de las organizaciones comunitarias territoriales, el segundo por quienes representen a las organizaciones comunitarias funcionales y, el tercero, será integrado por las personas representantes de las organizaciones de interés público de la comuna.

Los colegios electorales deberán sesionar el mismo día; sin embargo, no podrán funcionar simultáneamente.

ARTÍCULO 17.- Al momento de constituirse cada colegio electoral, los representantes de organizaciones que deseen postularse como candidatos a consejeros deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado al efecto; sin perjuicio que, si la unanimidad de las organizaciones representadas presentes lo acuerda, la elección se podrá verificar en otra forma.

El acto electoral se realizará en una votación directa, secreta y unipersonal; debiendo, la Secretaría Municipal, proporcionar los útiles electorales requeridos.

ARTÍCULO 18.- Para la validez de cada una de las tres elecciones deberán asistir, a lo menos, el 10% de las organizaciones consignadas en el padrón indicado en el artículo 14.

Si no se reúne dicho quórum, el Secretario Municipal convocará a una nueva elección, sólo del colegio electoral que correspondiere, la cual deberá verificarse entre los dos días siguientes a la fecha de la elección inicial y los cuatro precedentes a la fecha de expiración del mandato de los consejeros. Para la validez de esta nueva elección no se requerirá el mínimo de participación consignado en el inciso precedente.

ARTÍCULO 19.- Serán electos consejeros las personas que obtengan las primeras mayorías individuales hasta completar el número a elegir de conformidad al inciso primero del artículo 3°.

Las mayorías inmediatamente siguientes, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de consejeros, quedarán electos en calidad de consejeros suplentes, según el orden de prelación que determina el número de sufragios obtenidos por cada uno.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

En caso de empate, el orden de procedencia se dirimirá por sorteo; el cual se efectuará en el mismo acto, con la presencia del Secretario Municipal, quien actuará como ministro de fe.

Párrafo 4º

De la Integración al Consejo de los Representantes de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna.

ARTÍCULO 20.- La Municipalidad, con la misma finalidad, tiempo y forma dispuestos en el párrafo precedente, convocará a las asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna; para integrarse al Consejo.

ARTÍCULO 21.- Las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales que deseen integrarse al Consejo deberán asistir, el día de la elección citada precedentemente, al lugar en la hora señalada en el inciso primero del artículo 15.

Dentro de la hora inmediatamente siguiente a la consignada como inicio del proceso electoral, las asociaciones gremiales y las organizaciones sindicales deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado para dicho efecto por la Secretaría Municipal.

Para ello, su representante legal deberá exhibir el correspondiente certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o por la Dirección del Trabajo, según corresponda. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.

ARTÍCULO 22.- Para efectos de la definición de cuales entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna podrán integrarse al Consejo el Alcalde propondrá al Concejo Municipal un listado con las organizaciones de la comuna que tengan las características señaladas. Dicha nómina, con la debida individualización de cada organización, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, pudiendo éste, durante la sesión, proponer la incorporación de otras entidades.

El listado, de entidades deberá consignarse junto al padrón indicado en el artículo 14, publicándose en la misma forma que aquel.

ARTÍCULO 23.- El día de la elección, los representantes de las entidades a que se refiere el presente párrafo, se constituirán en tres asambleas. La primera estará conformada por representantes de las asociaciones gremiales, la segunda por quienes representen a las organizaciones sindicales y, la tercera asamblea, estará integrada por los representantes de las entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

En caso de existir en cada asamblea, respectivamente un número de personas inferior al señalado en el inciso segundo del artículo 3, las personas asistentes quedarán incorporadas de pleno derecho al Consejo.

Si sucediere lo contrario, la asamblea se convertirá en el colegio electoral, procediendo de la misma forma señalada en los artículos 16, 17, 18 y 20, en lo que corresponda.

Párrafo 5º

De la Asamblea Constitutiva del Consejo

ARTÍCULO 24.- Elegidos o integrados los consejeros por los respectivos estamentos, según haya correspondido, el Secretario Municipal procederá a convocar, vía carta certificada, a la Asamblea Constitutiva del Consejo, señalando en la notificación el día, hora y lugar de su realización, así como el objeto de la misma.

Dicha convocatoria podrá efectuarse también vía correo electrónico, si el consejero así lo hubiere solicitado al momento de inscribirse como candidato según dispone el artículo 17.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 25.- En la Asamblea Constitutiva, el Consejo, por mayoría absoluta y en votación uninominal secreta; elegirá de entre sus integrantes, un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Alcalde en caso de ausencia de ésta.

**TITULO III
DE LAS COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO
Párrafo 1º**

Funciones y Atribuciones del Consejo

ARTÍCULO 26.- Al Consejo le corresponderá:

- a) Pronunciarse, en el mes de marzo de cada año, sobre:
 - I. La cuenta pública que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y
 - II. La cobertura y eficiencia de los servicios municipales, y
 - III. Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo;
- b) Formular observaciones a los informes que el Alcalde le presentará sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador, disponiendo para ello de quince días hábiles;
- c) Informar al Alcalde su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad;
- d) Formular consultas al Alcalde respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65,79 letra b) y 82 letra a) de la Ley 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- e) Solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del Consejo, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía;
- f) Informar al Concejo Municipal cuando éste deba pronunciarse respecto de modificaciones al presente Reglamento;
- g) Solicitar al Alcalde, previa ratificación de los dos tercios de los concejales en ejercicio, la realización de un plebiscito comunal el cual deberá referirse a materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan o a otros asuntos de interés para la comunidad local;
- h) Interponer recurso de reclamación en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad, según las normas contempladas en el artículo 141 de la Ley 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) Elegir, de entre sus miembros, a su Vicepresidente; pudiendo, en caso que tanto éste como el Presidente no se encontraren presentes, y solo para efectos de dicha sesión, designar un Vicepresidente accidental, y
- j) Emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde y el Concejo Municipal le sometan a su consideración.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 27.- La Municipalidad deberá proporcionar los medios necesarios para el funcionamiento del Consejo. Asimismo, y a través del Alcalde, deberá entregar la información necesaria para que aquel pueda ejercer sus competencias.

**Párrafo 2
De la Organización del Consejo**

ARTÍCULO 28.- El Consejo será convocado y presidido por el Alcalde.

ARTÍCULO 29.- Corresponderá al Alcalde, en su carácter de Presidente del Consejo:

- a) Convocar al Consejo a sesiones cuando proceda, incluyendo la tabla respectiva;
- b) Abrir, suspender y levantar las sesiones;
- c) Presidir las sesiones y dirigir los debates, lo cual comprende la facultad de distribuir y ordenar la discusión de las materias y la de limitar el número y duración de las intervenciones, cuando ello sea necesario para asegurar la adopción de resoluciones que deban producirse dentro de plazos determinados por las leyes o el presente Reglamento;
- d) Llamar a orden al consejero que se desvíe de la cuestión en examen;
- e) Ordenar que se reciba la votación, fijar su orden y proclamar las decisiones del Consejo;
- f) Mantener el orden en el recinto donde sesione;
- g) Suscribir las actas de las sesiones, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del Consejo y los otros documentos que requieran su firma;
- h) Incluir en la tabla de la sesión ordinaria inmediatamente siguiente las materias que el consejo acuerde tratar;
- i) Actuar, en todo caso y en representación del Consejo, en los actos de protocolo que correspondan;
- j) Ejercer voto dirimente en aquellas votaciones que den como resultado empate tras una segunda votación, y
- k) Cuidar de la observancia del presente Reglamento.

Las facultades descritas en los literales B), c), d), e), f), i), y k) serán ejercidas por el Vicepresidente cuando corresponda.

ARTÍCULO 30.- Corresponderá a los consejeros asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo; y tomar parte de los debates y votaciones, formulando propuestas destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a su consideración y discusión.

Asimismo, deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el Alcalde o el Concejo Municipal.

**Párrafo 3
Del Funcionamiento del Consejo**

ARTÍCULO 31.- El Consejo se reunirá ordinariamente a los menos cuatro veces por año bajo la presidencia del Alcalde. La periodicidad será determinada por el Consejo en su Asamblea Constitutiva.

Se podrá reunir en forma extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario o si lo dispone así un tercio de sus integrantes.

ARTÍCULO 32.- Las citaciones a sesiones ordinarias serán remitidas por el Secretario Municipal con, a lo menos, 48 horas de antelación; pudiendo efectuarse mediante carta certificada o a través de la dirección de correo electrónico que haya determinado el consejero para estos efectos.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

Tratándose de una sesión extraordinaria, la citación deberá realizarse de la misma forma pero con, a lo menos, 72 horas de antelación, especificándose en aquella las materias de convocatoria. En caso de sesión extraordinaria convocada por los propios consejeros, éstos suscribirán individual, expresamente y por escrito la auto convocatoria. El Secretario Municipal certificará que se ha cumplido con el quórum señalado en el inciso segundo del artículo 32 y preparará, para firma del Presidente, la citación correspondiente. La sesión extraordinaria auto convocada deberá realizarse dentro de no menos de cuatro y no más de diez días contados desde que el Secretario Municipal hay efectuado la certificación señalada.

ARTÍCULO 33.- Las sesiones del Consejo serán públicas.
Podrán asistir, con derecho a voz, autoridades públicas locales, Funcionarios Municipales y otros invitados.

ARTÍCULO 34.- Las sesiones se celebrarán en la sala de sesiones del edificio consistorial o en, otro lugar que la Municipalidad habilite.

ARTÍCULO 35.- El quórum para sesionar será la mayoría de los consejeros en ejercicio. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los consejeros presente.
Si, dentro de los quince minutos inmediatamente siguientes a la hora de citación, no se reunire el quórum mínimo para entrar en sesión; el Secretario Municipal dejará constancia de ello en el acta respectiva, indicando la nómina de consejeros presente, declarándose aquella fracasada.
En caso de empate en una votación, ésta se repetirá. De persistir el empate corresponderá al Presidente ejercer el voto dirimente.

Reunido el quórum, las sesiones se desarrollarán conforme a la siguiente pauta:

- Apertura de la Sesión
- Aprobación de Actas
- Materias de la Tabla
- Hora de incidentes

Las sesiones tendrán una duración de hasta sesenta (60) minutos, prorrogables. En todo caso, el tiempo máximo de las sesiones no excederá de los ciento veinte (120) minutos.

De no reunirse el quórum, se esperará la hora de segunda citación, que para las sesiones ordinarias y extraordinarias, será de quince (15) minutos después de la primera citación, y de persistir, el Secretario Municipal declarará que la sesión resultó fallida y dejará constancia de ello en el acta respectiva, junto con la nómina de consejeros presente.

ARTÍCULO 36.- El Consejo adoptará los acuerdos por la mayoría de los consejeros presente, previo conocimiento de los respectivos informes y el correspondiente Proyecto de Acuerdo.

La Segunda Discusión de todo asunto que se encuentre en debate, deberá ser solicitada por a lo menos un tercio de los Consejeros presentes en la Sala. Ningún asunto podrá tener tercera discusión.

En caso de empate en una votación, esta se repetirá. De persistir el empate corresponderá al Alcalde o quien lo subrogue, conforme al presente reglamento, ejercer el voto dirimente.

Los Acuerdos serán redactados por el Secretario Municipal, quien los suscribirá. Los Acuerdos se cursarán sin esperar la aprobación del Acta correspondiente; salvo indicación expresa.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

TÍTULO IV
DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 37.- El presente Reglamento podrá ser modificado por los dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, previo informe del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Para dichos efectos, el Alcalde, junto a la proposición que realice al Concejo Municipal, entregará ésta a cada uno de los miembros del Consejo; quedando convocado éste de pleno derecho a sesión extraordinaria, en la cual se acordará el informe. Dicha sesión del Consejo deberá realizarse no antes de quince ni después de treinta días de efectuada la proposición de reforma al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38.- Los plazos del presente Reglamento son de días corridos, excepto el contemplado en el literal b) del artículo 37.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo deberá instalarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de publicación del presente Reglamento.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



RICARDO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)



DR. LUIS GUILLERMO GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - Jurídico - Delegación San Pedro-Acuerdo
N°201/16 Acta 20/2016 - Secretaría Municipal.
LMG/HCM/PEA/bof.-



COSOC
Consejo de la Sociedad Civil



Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública

I. Municipalidad de Quillota
Área de Participación Social Comunitaria
Fono: 332- 291243 / 332- 291223
Concepción # 711

¿Qué son los COSOC?

Los Consejos de la Sociedad Civil o COSOC son un mecanismo de participación consultivo, autónomo, asesor y colaborador de la Municipalidad, creado a partir de la ley 20.500. Su objetivo es asegurar la participación de la ciudadanía a través de la organización formal de la sociedad, comprometida con el desarrollo social, siendo los dirigentes canalizadores de las demandas ciudadanas.



¿Cuáles son sus principales funciones?

- En marzo de cada año pronunciarse respecto de la cuenta pública del Alcalde.
- Pronunciarse sobre la cobertura y eficiencia de los servicios municipales.
- Formular propuestas de presupuesto, plan comunal de desarrollo e inversión.

¿Quiénes pueden integrar los COSOC?

- Organizaciones Comunitarias territoriales con personalidad jurídica vigente (JVV).
- Organizaciones funcionales (Clubes Deportivos, adultos mayores, Centro de Madres)
- Organizaciones de comunidades indígenas.
- Organizaciones sindicales.
- Asociaciones Gremiales
- Organizaciones de interés público.
- Organizaciones relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna

¿Quiénes votan?

El representante legal de cada organización que figure en el registro tendrá derecho a votar.

¿Quiénes pueden ser candidatos a Consejeros?

Cualquier socio o dirigente de las organizaciones que figuren en el registro, Chilen/a, un año de afiliación a la organización, no haber sido condenado por delito. Esta elección se genera cada 4 años



NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	REPRESENTANTE	
CFT UCEVALPO	AVENIDA CONDELL Nº571	(32) 2806700	MARIO PINTO BARRAZA	
CFT EDUCAP	AVENIDA CONDELL Nº260	2312029	CARLOS EATON SILVA	
CFT CENCO	AVENIDA CONDELL Nº150	968931344	SARA BELLONI	
IP LOS LAGOS	ALBERDI Nº1234	33 - 2312020	SUSANA CORREA ARANCIBIA	
NOMBRE	ORIGEN	COMUNA	REGION DE VALPARAISO	ESTADO
ASOCIACION DE CANALISTAS DE SAN ISIDRO	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
LIGA PROTECTORA DE ESTUDIANTES DEQUILLOTA	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
CAMARA DE COMERCIO MINORISTA DEQUILLOTA	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
CAMARA DE COMERCIO DE QUILLOTA	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
CAMARA DE TURISMO DE QUILLOTA	MUNICIPALIDAD	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
SOCIEDAD DEL CANAL DE SAN PEDRO.	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
ASOCIACION DE PEQUEÑOSINDUSTRIALES Y ARTESANOS DE QUILLOTA	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE
COMITE DE PEQUEÑOS AGRICULTORES	MINISTERIO DE JUSTICIA	QUILLOTA	REGION DE VALPARAISO	VIGENTE

N°	N° P.J	NOMBRE ORGANIZACIÓN	DOMICILIO ORGANIZACIÓN	PRESIDENTE	TELÉFONO	ÚLTIMA ELECCIÓN
1	1	JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT	PEDRO DE VALDIVIA 885 QUILLOTA	GERMÁN VENEGAS SEPÚLVEDA	33-2256690	10/18/2014
2	3	JUNTA DE VECINOS JOSÉ MIGUEL CARRERA	PUERTO N° 40 QUILLOTA	ORIETA TORRES CASTRO	33-2315304	9/27/2015
3	6	JUNTA DE VECINOS BARRIO FREIRE	BARRIO FREIRE CALLE ALEMÁNIA SIN	ROBERTO GALLARDO CUBILLOS	97176291	11/7/2015
4	12	JUNTA DE VECINOS MANUELA F. QTA.	POB. MANUELA F. ARAUCARIAS SIN QTA. 1370/1995.	MARIA PASTENES VEGA	85618085	11/30/2014
5	14	JUNTA DE VECINOS VILLA MEXICO	CLORINDO VELIZ 580	ALFONSO OYARZUN CORTES	76031121	11/29/2015
6	16	JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA	CALLE BERNARDINO CONCHA N° 1290 QUILLOTA	ANA MORALES SOLIS	33-2354166	5/17/2015
7	19	JUNTA DE VECINOS V. LOS PALITOS	P.J.E. F. P.J.E. 4. P.J.E. 7 QUILLOTA	ALFONSO GONZALES ARGOMEDO	84388786	9/7/2014
8	20	JUNTA DE VECINOS DR. SAGRE QUILLOTA	P.J.E. EL SAUCE N° 1985 V. D. SAGRE QUILLOTA	MARIA OL MOS ESTAY	33-2766473	8/7/2014
9	24	JUNTA DE VECINOS ACONCAGUA SUR	JOSE M. CARRERA CALLE B N° 11 QUILLOTA	ANA ROSA ALARCON VALENCIA	97029740	3/7/2015
10	25	JUNTA DE VECINOS MICHIMALONGO	AMPLIACIÓN MAYACA C. BALMADEDA N° 83	JUAN BETTY ROJAS	76483568	10/19/2014
11	26	JUNTA DE VECINOS SAN PEDRO ACTUAL	CALLE GALO SIN SAN PEDRO	NANCY OLIVARES VEAS	33-2756098	8/7/2015
12	31	JUNTA DE VECINOS VILLA DIEGO PORTALES	V. DIEGO PORTALES. SEDE UNIDAD VECINAL N° 10	TRINIDAD SILVA GARAY	976887327	11/16/2016
13	32	JUNTA DE VECINOS BULNES SUR	CALLE BULNES N° 1005 QTA	ELIA CORVALAN GOMEZ	991706049	8/14/2016
14	35	JUNTA DE VECINOS ACONCAGUA NORTE	ACONCAGUA NORTE N° 38 QUILLOTA	ZUNILDA BRITO PAZ	78746948	10/26/2014
15	38	JUNTA DE VECINOS LO GARZO	OSCAR CASTRO N° 455 CON DIEGO ECHEVERRÍA QUILLOTA	EDISON RAMOS RAMIREZ	66912423	7/26/2015
16	43	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CHILE NUEVO	POB. CHILE NUEVO CALLE YUNGAY N° 1162	ROSA ARANCIBIA GODOY	42420669	7/27/2014
17	52	JUNTA DE VECINOS PEDRO AGUIRRE CERDA	POB. P. AGUIRRE CERDA, CAUPOLICAN SIN UNIDAD VECINAL 03 QUILLOTA	HERNAN MONARDEZ MONTERO	91285982	11/29/2015
18	64	JUNTA DE VECINOS MANZANAR	UNIDAD VECINAL N° 45 QUILLOTA	VERONICA CISTERNAS CANTELLANO	85917740	7/12/2014
19	69	JUNTA DE VECINOS CARLOS CONDELL	BENIMELI N° 1150 QUILLOTA	ELIANAN SEPULVEDA MANCILLA	84781727	12/14/2014
20	70	JUNTA DE VECINOS EL PEUMO	SEDE EL PEUMO	CRISTIAN CATALAN RIQUELME	972427890	10/2/2016
21	74	JUNTA DE VECINOS ROSALES KENEDY	ROSALES SIN	CRISTIAN LARTIGA LEIVA	SIN INF.	5/9/2015
22	78	JUNTA DE VECINOS RAUTEN BAJO	SEDE SOCIAL CASA DE LA CULTURA DE RAUTEN	MARIA ELENA MUÑOZ BASAÑEZ	71566457	02/05/15
23	79	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SAID	LAS INDUSTRIAS CON SALVADOR SAID N° 1020 QUILLOTA	NANCY HIDALGO PEÑA	984364647	9/5/2015
24	83	CENTRO DE MADRES SANTA CECILIA	CALLE BULNES N° 1005 QUILLOTA	ELIA CORVALAN GOMEZ	91706049	12/11/2014
25	89	JUNTA DE VECINOS PUEBLO INDIO	GUACOLDA N° 135 PUEBLO INDIO	EMILIO CALDERON MENDEZ	99054536	9/24/2016
26	94	JUNTA DE VECINOS SOL DE JULIO	AV. SOL DE JULIO SIN POBLACIÓN SOL DE JULIO S. PEDRO QUILLOTA	RENATO JIMENEZ D'EDA	84251866	7/12/2014
27	95	JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO	CALLE 18 DE SEPTIEMBRE SIN QUILLOTA	IL SE MADRID DIAZ	91269506	7/5/2015
28	96	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN BEATITA BENAVIDES	POBLACIÓN BEATITA BENAVIDES CALLE BEATITA BENAVIDES N° 965 QUILLOTA	OLGA CISTERNAS CISTERNAS	81544963	3/25/2017
29	97	JUNTA DE VECINOS SAN FRANCISCO	SEDE CLUB LAS PATAGUAS QUILLOTA	JUAN ORELLANA SANCHEZ	93608057	8/23/2015
30	98	JUNTA DE VECINOS RENE SCHEIDER	PARCELA 25 RAUTEN CAMINO MANZANAR UNIDAD VECINAL N° 98 QUILLOTA	LUZ MARIA CANALES BARRIENTOS	93733871	6/29/2014
31	99	JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER	CALLE QUILLOTA N° 979 POBL. AMANECER QTA.	JOSÉ MELLA ROCCO	88035101	7/19/2015
32	103	JUNTA DE VECINOS GONZALO DE LOS RIOS	POB. V. GONZALO DE LOS RIOS SEDE COMUNITARIA CALLE LAS LILAS SIN EL BAJO CORRIELE ARAYA VERGARA	64934249	10/5/2014	
33	104	JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO SAN PEDRO	CALLE PRINCIPAL ESQUINA SANGUINETTI SIN SAN PEDRO QUILLOTA	LINO VALENCIA REYES	87158455	5/24/2014
34	105	JUNTA DE VECINOS ANGEL PINO CARROZA	LOS NARANJOS SIN ESQ. LOS GUINDOS	MANUEL CARRERA VALENZUELA	88765817	6/12/2016
35	107	JUNTA DE VECINOS JULIO PIZARRO	CALLE JULIO PIZARRO BOCO QUILLOTA	RUBY SILVA CUTBILL	93440201	3/17/2015
36	108	JUNTA DE VECINOS ALFREDO REBOLAR GAMES	FLORENTINO GONZALEZ ESQUINA JULIA TRONCOSO QUILLOTA	MAURICIO SAAVEDRA SAAVEDRA	89337689	4/23/2016
37	117	JUNTA DE VECINOS EL HUERTO	SECTOR EL HUERTO SANTA OLIVA UNIDAD VECINAL N° 10 QUILLOTA	FINA SOLIS TELLO	89997451	7/20/2014
38	122	JUNTA DE VECINOS LOS ALMENDROS	SEDE CLUB DEPORTIVO LOS ALMENDROS CALLE SAN FRANCISCO LA PALMA QUILLOTA	LORENA GOMEZ CABALLERO	62892492	11/21/2014
39	124	JUNTA DE VECINOS LA NUEVA CONCEPCIÓN 1 Y 2	POBLACIÓN NUEVA CONCEPCIÓN CALLE CHACABUCO N° 329 QUILLOTA	ELIANA ARANEDA GARRIDO	92684280	11/2/2014
40	125	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN DIAZ FUENZALIDA	SUBIDA RAUTEN N° 122	SANDRA RIQUELME VILLALOBOS	991738559	10/30/2016

41	126	JUNTA DE VECINOS VILLA REYES CATOLICOS	RODRIGO DE TRIANA N° 950 REYES CATOLICOS	PATRICIA MATORANA GALLARDO	962995330	11/25/2016
42	127	JUNTA DE VECINOS LOS MORRILLOS	PARCELA LA HORNILA N° 3, STA. OLIVIA LA PALAMA QUILLLOTA	CAMILO OYANDEL DIAZ	94260926	7/29/2015
43	132	JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE	SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS POBLACION EL BOSQUE QUILLLOTA	PEDRO MEDINA MUÑOZ	77331849	7/3/2015
44	133	JUNTA DE VECINOS HERMANOS CARRERA	PASAJE LOS PATRIOTAS SIN	GUILLERMINA LAVANDEROS SANHUEZA	88465368	4/9/2016
45	141	JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR DEL MAYACA	EL MIRADOR N° 17 CERRO MAYACA QTA	MOISES NAVARRETE OLIVARES	62332903	10/12/2015
46	142	JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL SAN ISIDRO QUILLLOTA	PASAJE SANTA OLGA N° 238 QUILLLOTA	JUAN BARRAZA BRUNA	33-2510218	2/28/2015
47	147	JUNTA DE VECINOS VILLA EL HUERTO	UNIDAD VECINAL N° 9 SAN PEDRO QUILLLOTA	PATRICIA LEDEZMA CADIZ	33-2254435	8/6/2015
48	148	JUNTA DE VECINOS VILLA RAPA NUI	PUSE. HANGA ROA N° 772. VILLA RAPA NUI	YORIE NISHIHARA PEREZ	96510952	6/14/2015
49	152	JUNTA DE VECINOS VILLA DEPARTAMENTOS NICANOR MOLINARE	NICANOR MOLINARE N°140	LIDIA ARAVENA ROJAS	97119301	3/26/2016
50	155	JUNTA DE VECINOS SAN ALBERTO	PSJE 2 N° 1049. VILLA SAN ALBERTO, QUILLLOTA	SONIA ARAANDA VASQUEZ	993660780	7/30/2016
51	156	JUNTA DE VECINOS EL CAJON SAN PEDRO	LAS VIÑAS PARCELA 3 EL CAJON SN. PEDRO QTA	HECTOR VERA QUIROZ	96267632	11/13/2014
52	157	JUNTA DE VECINOS LAS PRADERAS	LAS PRADERAS SIN	MARIO SILVA PEREIRA	99312872	3/15/2015
53	158	JUNTA DE VECINOS BOCO NORTE	COLON SIN BOCO QUILLLOTA	DANIEL ESTAY HERRERA	82348279	11/15/2015
54	149	JUNTA DE VECINOS DE LA POBLACION EMPLEADOS PARTICULARES	ESMERALDA N° 783, QUILLLOTA	MAFALDA GATTO TAPIA	33-2376543	7/23/2016
55	160	JUNTA DE VECINOS LO VARELA PALOMAR	SECTOR LO VARELA UNIDAD VECINAL N° 160	ROSA RUIZ ALFARO	76181546	10/24/2015
56	162	JUNTA DE VECINOS LOS JARDINES DE ACONCAGUA	RIO LONGAMI N° 815 JARDINES DE ACONCAGUA QUILLLOTA	AMELIA CARVAJAL CORTES	87448265	7/27/2014
57	163	JUNTA DE VECINOS VILLA PARAISO	VICUNA MACKENNA N° 360, QUILLLOTA	ADELA RODRIGUEZ LEIVA	83934731	3/15/2015
58	166	JUNTA DE VECINOS SANTA ROSA DE COLMO	SANTA ROSA DE COLMO N° 41 QUILLLOTA	MOISES VERA VIDAL	88200636	3/15/2015
59	167	JUNTA DE VECINOS OSCAR LAFARO	OSCAR ALFARO N° 915 QTA	PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	62791510	9/3/2016
60	168	JUNTA DE VECINOS MALUCO	PARCELA N° 1 MAUCO QUILLLOTA	GUILLERMINA RIDUELME MORENO	89519569	6/8/2014
61	172	JUNTA DE VECINOS VILLA PEDRO DE VALDIVIA	LAS MARGARITAS ESQ. YUNGAY	LUCIA PINO VIVEROS	85352767	6/28/2015
62	178	JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAYERA DE SAN PEDRO	SEDE SOCIAL POB. EL HUERTO SAN PEDRO QUILLLOTA	RICARDO BECERRA BECERRA	72873202	12/5/2015
63	180	JUNTA DE VECINOS VILLA NUEVO HORIZONTE	MARIA LUISA BOMBAL N° 1713 QTA	ANDREA EYRAUD TRONCOSO	65641586	8/21/2016
64	182	JUNTA DE VECINOS VILLA LAS PALMAS	CALLE LA FERIA N° 465 V LAS PALMAS QTA.	MARIANELA GUZMAN DIAZ	59744171	7/20/2013
65	184	JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL VALLE POBLACION 19 DE FEBRERO	PASAJE CHUNGARA N°3 POBLACION 19 DE FEBRERO LA PALMA QTA	DAVID AROS VILCHES	75116114	8-8-2015
66	186	JUNTA DE VECINOS POBLACION VILLA VISTA HERMOSA	CALLE VIOLETA PARRA N°135 V. VISTA HERMOSA QTA	BERNARDITA COFRE MOLINA	79551963	10/12/2015
67	187	JUNTA DE VECINOS LEONARDO DA VINCI	GERMAN RIESCO N° 1120	OLGA JEREZ PEREZ	89148970	12/14/2014
68	188	JUNTA DE VECINOS VILLA CERVANTES Y ESCRITORES	BENIMELLI N°1140. POBL. CORVI. QTA	LEONCIA CORTES BUIGUERO	74201988	7/20/2014
69	189	JUNTA DE VECINOS VILLA SOR TERESITA	AVENIDA DUEÑAS N° 16. DELEGACION DE SAN PEDRO	JESSICA HIDALGO CORTES	88872725	1/4/2016
70	190	JUNTA DE VECINOS HERMANO BONIFACIO II ETAPA	CALLE HERMANO RAUL FIGUEROA TAPIA N° 1867 QTA	MIGUEL CAMPOS VALENZUELA	82012231	7/19/2015
71	200	JUNTA DE VECINOS ANTUMAPU 6	AVDA. PENALOFEN 1140 QUILLLOTA	JESSICA MONTENEGRO FUENTES	79007352	6/7/2015
72	201	JUNTA DE VECINOS SECTOR SUR-ESTE EL SENDERO	MANUEL ANTONIO CARO N° 1867, EL SENDERO QUILLLOTA	JORGE HERRERA PARRA	59876394	10/3/2015
73	202	JUNTA DE VECINOS LOS COLONOS DEL SENDERO	PEDRO LUNA N° 2001	SERGIO PEREZ ULLOA	85302918	11/15/2015
74	203	JUNTA DE VECINOS LA ESPERANZA SANGUINETTI	SAN PEDRO	JOSE MENA PAPAGALLO	74924948	7/22/2016
75	206	JUNTA DE VECINOS VILLA NUEVA ITALIA	LETICIA BOZZOLI N°8	NELSON CORREA ROJAS	95784953	3/5/2016
76	207	JUNTA DE VECINOS MANANTIALES DEL INCA	S. CASTILLO MANDIOLA N° 1765 MANANTIALES DEL INC	MARIA NUÑEZ NUÑEZ	945216497	9/29/2016
77	208	JUNTA DE VECINOS PREMIO NOBEL DE QUILLLOTA	P/E LA MAESTRA N°880 POBL. PREMIO NOBEL	JOSE ESCAR SAAVEDRA	98540447	31/9/2017



PROPUESTA CRONOGRAMA ELECCIONES COSOC 2017

1) Comienzo proceso de difusión del proceso de elección **miércoles 24 de mayo**. La difusión contempla:

- * Entrega de díptico, afiche y carta del Sr. Alcalde promoviendo la participación en COSOC en mesas territoriales, reuniones de JJVV y otras organizaciones a través de profesionales del APSC.
- * Apoyo de BanAmor en convocatoria de voluntariados y Oficina de Juventudes en promoción de participación de público joven.
- * Difusión a través de Facebook y página web municipal.
- * Asistencia de Encargada de APSC a radios locales.
- * Difusión de Srs. Concejales en espacios de reunión con dirigentes de la ciudad.

2) Publicación de fechas de proceso de elección en sitio web oficial del municipio, **Lunes 29 de Mayo**.

3) Se publicará el listado de organizaciones convocadas a participar en Plaza de Armas el día **Lunes 29 de Mayo**.

4) Cualquier organización que cuya inscripción en el listado que se publica hubiere sido omitida o que objete su inclusión en el, podrá reclamar ante el Concejo Municipal, desde el **Martes 30 de Mayo al hasta el día 7 de Junio**, a través de presentación escrita, junto los antecedentes necesarios. El concejo municipal conocerá el reclamo, debiendo fallarlo dentro del término de 3 días contados desde que lo reciba, previa audiencia con el Secretario Municipal.

5) Inscripción de candidatos a consejeros/as a partir del día **Martes 30 de Mayo**, en oficina del Área de Participación Social Comunitaria con Wilma Sanchez. Cada candidato/a debe presentar al momento de su inscripción como candidato/a:

- * Fotocopia cedula de identidad.
- * Copia libro de registro de socios de la organización a la que pertenece, en que se observe un año de afiliación como mínimo a la misma.
- * Certificado de antecedentes.

Sr. Alcalde propone dejar constancia de la exposición del Cronograma de acciones a realizar para convocar nuevamente a elecciones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Hace presente que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil ya existió hace 5 años, y desde hace un año no existe porque no hay interés de los Dirigentes. Pide el apoyo de los Concejales para motivar la participación. Dice que el problema es que es un órgano consultivo.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°177/17: Por unanimidad se aprueba a dejar constancia de la exposición del Cronograma de acciones a realizar para convocar nuevamente a elecciones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismo que ha estado inactivo desde Diciembre de 2015. El Concejo Municipal expresa su acuerdo con los términos de la propuesta que culminará con Elecciones a realizarse el sábado 01 de julio de 2017. Previamente la Unidad de Organizaciones Comunitarias someterá a resolución del Concejo Municipal, la designación de Organizaciones relevantes para la comuna.

7. PATENTE DE CIUDAD CAPITAL SPA, TIPO DE PATENTE: O) SALÓN DE BAILE O DISCOTECA, DIRECCIÓN: CALLE RAMÓN FREIRE N° 185, QUILLOTA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



MEMORANDUM N° 224



10 DE MAYO DE 2017

PARA: ALCALDE

DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma DEFINITIVA sobre patente que se detalla a continuación:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Ciudad Capital SPA	O) Salón de Baile o Discoteca	Calle Ramón Freire N°185

Se Adjunta:

- Antecedentes de contribuyente.

Sin otro particular se despide de Ud.,

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 12/05/17 Hora: 9:30



LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

Distribución:

1.- Alcalde

2.- Archivo Rentas y Patentes.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDIA
DOCUMENTO RECEPCIONADO
Fecha: 10 / 5 / 2017
A: 10 Hrs.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - RENTAS Y PATENTES
TELÉFONO: (33)2 291109



MEMORANDUM N° 21

QUILLOTA, Abril de 2017.

DE: María Inés Faúndez Quezada/ Coordinadora Comunal SENDA Previene
A: Luis Cataldo Olivares/ Rentas y Patentes
Ref: Memo 112/2017

Junto con saludarle, y de acuerdo a la solicitud de Patente de Salón de Baile y Discoteca (Art.3, letra O ley 19.925), de parte de Ciudad Capital SPA., de dirección Freire N°185, informo lo siguiente:

1. De acuerdo al Índice de Vulnerabilidad Territorial de Alcohol y Drogas Quillota 2011 y Diagnóstico Comunal 2013, la dirección de la patente solicitada se encuentra emplazada en la Unidad Vecinal N° 5, Quillota Centro, considerada de vulnerabilidad media frente al consumo de alcohol y drogas. Este sector posee una población total de 6135 habitantes (según Censo 2002) y actualmente cuenta con un total de 110 patentes de alcohol, de las cuales 40 son de tipo limitada, con una proporción de 165,8 habitantes por establecimiento.
2. La unidad vecinal N° 5, al ser el centro de la ciudad, cuenta con las características económicas, geográficas y turísticas que permiten concentrar en ella la mayor cantidad de patentes de alcohol, alejándolas de barrios residenciales.

Según los antecedentes expuestos, se sugiere otorgar patente de Salón de Baile o Discoteca (Art.3, letra O, ley 19.925) en la dirección señalada.

Se adjunta mapa de vulnerabilidad del sector, registro fotográfico y listado de patentes de alcohol de la UV.

Es todo cuanto puedo informar, saluda atte. a Ud.,



CC:
• Archivo

Sr. Alcalde propone aprobar patente de Alcohol Tipo O) Giro: Salón de Baile o Discoteca, del Contribuyente "CIUDAD CAPITAL SPA". La aprobación de este tipo de Patentes es un tema complejo, porque los contribuyentes tienen derecho a solicitarlas, y los vecinos también tienen derecho a expresar su opinión, acuerdo o desacuerdo. Este caso es especial pues hay quejas de los vecinos y de locatarios cercanos, aunque se ha tomado las medidas necesarias para el control de ruido.

Concejal Ramón Balbontín Leiva, dice que le recuerda la situación de la semana pasada. Siendo consecuente, apoya todos los emprendimientos, y hace presente que nadie quiere estas patentes en su sector, pero en alguna parte deben instalarse. Aprueba la moción, porque: 1. El Concejo tiene facultad de fiscalizar cada 6 meses y 2. Por apoyo a los emprendedores. Solicita a los contribuyentes que cumplan con la Ley.

Concejal Roberto Vergara Saavedra al igual que el Concejo Ramón Balbontín Leiva, considera que en alguna parte deben estar, y este lugar del centro le parece que es adecuado, a diferencia de la patente de la semana pasada, porque aquí hay locales similares. Hace presente que en ese local históricamente ha habido problemas. El Concejo apoya los empresarios, pero les pide cumplir el deber de respetar la normativa que será evaluado cada 6 meses. Aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Considera que este caso es distinto al de la semana pasada, pues esta zona es donde se están desarrollando este tipo de emprendimientos. Había temas pendientes relacionados con obras, pero Informe escrito de Dirección de Obras Municipales indican que están resueltos, y no hay documentos de vecinos en contra.

Concejal Mauricio Ávila Pino señala que habiendo cumplimiento de las normas, y de acuerdo a lo expresado por sus colegas Concejales, y no habiendo cartas en contra, aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas afirma que habiendo cumplido con la normativa y porque siempre apoya los emprendimientos, aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz reitera que el Concejo apoya los emprendimientos, y conoce el esfuerzo de los emprendedores por experiencia propia. Afirma que este caso no es comparable con el anterior, pues se trataba de un sector tranquilo cercano al cementerio, y con problemas de tránsito y estacionamiento. En este caso había que revisar 3 aspectos 1. Salida de escape, que está resuelto 2. Terraza con parlantes, que ahora no están y 3. Puerta que conectaba con los vecinos, y que ya no existe. Por lo tanto, aprueba la moción.

Concejal Marco Vergara Trujillo declara que apoya los microempresarios. Acata Informe de Dirección de Obras Municipales. Pide a propietarios que se respeten las normas, y reitera que confía en la facultad que tiene el Concejo Municipal para revisar su cumplimiento cada 6 meses. Aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo dice que le complican las Patentes de Alcohol, por los inconvenientes que producen a los vecinos, especialmente en Freire con Pudeto, pero acoge la opinión de sus colegas, y apoya a las inversiones de empresarios Quillotanos. Reitera la necesidad de cumplir las normas. Y fiscalizar. Aprueba la moción.

Deja constancia que conversó hace poco con un vecino del sector que se quejaba continuamente, y en esta oportunidad no insistió en sus reclamos.

Concejal Carlos Pacheco Díaz indica que consultó y se le informó que últimamente no ha habido reclamos de los vecinos del sector.

Sr. Alcalde comparte lo expresado y solicita a contribuyente que respete las normas y se evite las multas por el bien de la comunidad, que no dañen la calidad de vida de los vecinos.

ACUERDO N°178/17: Por unanimidad se aprueba autorizar otorgar Patente de Alcohol Tipo O) Giro: Salón de Baile o Discoteca, del Contribuyente “CIUDAD CAPITAL SPA”, RUT 76.672.328-4, ubicada en Calle Ramón Freire N° 185, Quillota.

8. VARIOS

8.1

Sr. Alcalde, dice haber recibido carta de comerciantes del Paseo Entre Plazas, en la que proponen cambio de horarios.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el tema y proponen la resolución siguiente:

ACUERDO N° 179/17: Por unanimidad se aprueba modificar el horario de funcionamiento del “Paseo Peatonal Entre Plazas”, que comprende calle O’higgins desde calle Maipú hasta calle Chacabuco, y calle Chacabuco desde calle O’higgins hasta calle Freire, de la siguiente manera:

- ✓ **Horario de Invierno: Desde el 01 de Mayo hasta el 31 de Agosto, de 11:00 horas a 19:00 horas.**
- ✓ **Horario de Verano: Desde el 01 de Septiembre hasta el 30 de Abril, de 11:00 horas a 21:00 horas, estableciendo que excepcionalmente para este año, el Horario de Invierno comenzará el lunes 29 de Mayo de 2017.**

8.2

Concejal Carlos Pacheco Díaz:

1. Informa que vecinos del sector Molinare a Serrano, le han expresado preocupación por el riesgo de accidentes producto del canal de regadío. La semana pasada hubo una Feria, con riesgo para los usuarios, porque el canal no tiene mantención, y hay tapas rotas. Le preocupa que ocurra una tragedia. Pide analizar responsabilidad de los canalistas, y la adopción de medidas para dar seguridad a las personas.

Sr. Alcalde, informa que Secretaría Comunal de Planificación tiene instrucciones de preparar circuito de repavimentación en ese sector incluyendo Serrano, Molinare y Calle 18 de Septiembre. Comparte que es crítica la situación, y hay complicaciones por la topografía del sector. Área Operativa ha actuado poniendo tapas pero los camiones las rompen. La mantención de canales es

responsabilidad de los canalistas, pero con ese canal hay incertidumbre respecto a si lo usan o no. No obstante, por la crítica situación, habría que hacer un esfuerzo con financiamiento FRIL, para que SECPLAN prepare una intervención.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas afirma que ese circuito es complicado, y los canalistas deben entubar el canal.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo plantea que se debe hacer algo, y que ese tramo corresponde al canal comunidad del cual fue director, y afirma que ya no sirve para riego.

Director de Desarrollo Comunitario Juan Rodríguez Fernández junto a Dirigentes visitó el lugar, y la gente afirma que desde hace 15 años no se usa, y está bloqueado. Piden hacer una Plaza allí.

Sr. Alcalde solicita que Abogados gestionen con canalistas convenio para cerrar y que no demanden al Municipio.

Concejal Carlos Pacheco Díaz dice que nació en ese sector, y que las cuatro quintas que lo usaban ya no existen.

2. Informa que en Calle Oscar Alfaro con calle Serrano, hay un terreno de relleno, que perjudica a familia que quedó 4 a 5 metros abajo del nivel de calle, y por las lluvias se han inundado. Están ubicados en la población Aconcagua Norte 60. Comprometió una visita.

Sr. Alcalde propone que lo acompañe el Jefe de Eventos Municipales y Gestión Operativa Juan Carlos Aros Aspee.

8.3

Concejal Alejandro Villarroel Castillo:

1. Destaca la celebración del 21 de mayo, y pide no olvidar a los Héroes. Por ello da lectura al siguiente documento:

JUAN OSCAR GOÑI ALVAREZ DE ARAYA

"Este apreciado Oficial sobreviviente de la épica jornada de Iquique, nació el 10 de septiembre de 1854 en Quillota. A los veintiún años de edad se incorporó a la Armada como Contador Segundo, para servir a bordo de la corbeta "Chacabuco". En esta nave le correspondió participar en diversas comisiones y trabajos hidrográficos realizados en la región de Magallanes y en el archipiélago de Juan Fernández.

Llegada la Guerra del Pacífico, en 1879, le tocó estar embarcado en la corbeta "Esmeralda", primero al mando de Manuel Thomson Porto Mariño y luego de Arturo Prat Chacón.

Bajo el mando del primer héroe naval de Chile, le correspondió participar en el Combate Naval de Iquique, el 21 de mayo de 1879, debiendo encargarse de destruir la documentación y la correspondencia oficial.

Capturado después de la acción y hecho prisionero, es enviado junto al Segundo Comandante Luis Uribe Orrego y el resto de los Oficiales de la "Esmeralda" al pueblo de Tarma, en el departamento de Junín, al interior del Perú.

Tras el apresamiento del monitor "Huáscar" en la Batalla Naval de Angamos, el 08 de octubre de 1879, y captura de la cañonera "Pilcomayo", el 20 de noviembre de 1879, se convino un protocolo firmado en Lima entre el Ministro Peruano don Rafael Valverde, y el señor Spencer Saint John, Ministro Residente de S.M. Británica en Perú, documento que ampliamente autorizado por el Gobierno de Santiago, permitió canjear los prisioneros chilenos de la "Esmeralda" y el "Rimac", por los peruanos del "Huáscar" y "Pilcomayo", y los bolivianos de Calama.

Recibió las medallas de oro por la Primera Campaña Naval de la Guerra y por el Combate Naval de Iquique.

Retirado de la Armada en 1885, una vez finalizado el conflicto del Pacífico, es reincorporado como Contador Mayor de Segunda Clase, el 21 de enero de 1897, sirviendo el año siguiente en el recientemente creado Apostadero Naval de Talcahuano.

Existen antecedentes en el Museo de Quillota en su calidad de Alcalde de Quillota a

Este héroe de la homérica jornada de Iquique, y destacado quillotano, fallece en nuestra ciudad el 28 de noviembre de 1919."

Plantea que hay una deuda con este Héroe Quillotano, y propone darle su nombre a alguna calle o Museo, en el marco de homenajes por el Tricentenario.

2. Plantea problema que afecta a la gente que vive en la Villa El Sendero y que está inscrita en San Pedro para las votaciones, cuando en realidad les queda más cerca los locales del centro urbano.

Sr. Alcalde dice que se conversará con SERVEL porque el corte territorial de locales de votación hacia San Pedro se produce en la Población México.

3. Denuncia problema de aseo, mal funcionamiento de baños y ascensor en Paseo del Valle.

Sr. Alcalde dice que este es un tema antiguo, y que conversó directamente con el empresario por el mal estado de los ascensores. Insistirá en las conversaciones, pero lo que corresponde después es la fiscalización de otras entidades, para notificarle las faltas.

8.4

Concejal José Antonio Rebolar Rivas:

1. Informa que para la Pavimentación de calle La Feria, el propietario está dispuesto a donarla para que sea enrolada.

Secretaria Comunal de Planificación Mariela Opazo Muñoz preparará proyecto para asfaltado y Asesoría Jurídica estudiará el tema de la donación. Es urgente esta gestión pero requiere financiamiento externo.

2. Felicita a Colegios que participaron en el Desfile a las Glorias Navales.

8.5

Concejal Ramón Balbontín Leiva:

1. Felicita a Colegio Arauco, a los niños que desfilaron y al plantel Docente, también a los niños de Colegio Cumbres de Boco, destacando el hermoso gesto que tuvieron al regalar un banderín, y al Colegio Francisco de Miranda, que ofreció el regalo de Cantar el Himno de Quillota.
2. Informa que el lunes 15 de mayo por mandato del Concejo Municipal viajó a Valparaíso junto al Concejal José Antonio Rebolar Rivas y María Inés Faúndez, para participar en Seminario del SENAME realizados en Dependencias de la Contraloría Regional. Fue una charla con información muy relevante.

8.6

Concejal Roberto Vergara Saavedra:

1. Informa que en sector La Palma Vialidad está pavimentando calles, específicamente calle La Escuela y Pasaje La Bodega. El problema es que de acuerdo al proyecto quedarían 75 mts sin pavimentar. Pide acuerdo del Concejo para oficiar a Vialidad para que se considere la pavimentación del todo el tramo.

Sr. Alcalde indica que se conversará directamente con el Director de Vialidad.

2. Plantea su preocupación por el fenómeno migratorio, y pide iniciar conversaciones sobre políticas al respecto. Solicita impartir clases de español a Haitianos.

Sr. Alcalde informa que se ha creado una Comisión para abordar el tema, al interior de la Comisión de Seguridad Pública Dirigida por la Asistente Social Sandra Morales y la Profesora de Francés Pilar Fleming impartirá clases de español.

Director de Desarrollo Comunitario Juan Rodríguez Fernández informa que con el Director del Colegio Roberto Matta implementarán actividades culturales.

Sr. Alcalde dice que también se está trabajando con Oficina Municipal de Intermedicación Laboral, y se está investigando denuncias para evitar maltrato. Hace un llamado público a recibir a los inmigrantes como seres humanos. Señalan que faltan recursos económicos, pero hay voluntarios.

Concejal Marco Vergara Trujillo propone instalar una oficina de extranjería como en otros Municipios, y certificar con el sello migrante. Ya hay 15 Municipios certificados.

Sr. Alcalde dice que Sandra Morales informará lo que se ha estado haciendo. No se puede abrir una oficina sin recursos, todos está haciendo desde la Oficina de Seguridad Pública.

Concejal Roberto Vergara Saavedra dice que esta es una situación nueva, y es necesario adoptar medidas y políticas al respecto. Sostiene que hay que tener cuidado con el abuso y también con la fiscalización, porque pueden terminar en la calle.

Sr. Alcalde plantea que con los escasos recursos existentes el Municipio está es esto, y los Concejales deben entender que todo lo que plantean requiere recursos económicos. Si no se han arreglado todos los problemas es porque no hay recursos. Hace presente que también se está atendiendo a Quillotanos y personas desvalidas que requieren atención. Pide que no se diga después, se lo dijimos al Alcalde y no hizo nada. Afirma que prometer sin límites es populismo. Reitera que respecto a los migrantes se ha hecho todo lo posible con los escasos recursos disponibles.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo plantea que además del abuso por cobro excesivo de arriendos, hay explotación laboral, pues les pagan \$10.000 por 8 horas de trabajo.

Sr. Alcalde informa que mañana hay reunión de Mesa de Inmigrantes en la Oficina de Seguridad Pública a las 10 horas.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 19:05 horas.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE